



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CALLE 28 de JULIO 039
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 062-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.



Ayna, San Francisco, 10 de febrero del 2020.

VISTO: el memorándum N° 045-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 07 de febrero del 2020., que contiene el Informe N° 012-2020-GR-DIRESA-UERSSAF-SP-GESTION DE LA CALIDAD emitido por la *Coord. GESTION DE LA CALIDAD*, de fecha 05 de febrero del 2020, solicitando un Acto Resolutivo de Reconocimiento del Equipo Responsable de la elaboración del "Plan Cero Colas" del Centro de Salud de Palmapampa, de la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;

Que, el punto IV del título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud que: "La Salud Pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016 se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud el cual como finalidad de "Fortalecer la Rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenado de producción normativa de la función de regulación que cumple como Auditor Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales";

Que, mediante Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA de fecha 05 de setiembre del 2006 se aprobó la Directiva Administrativa N°251-MIBSA/2018/DGOS-"Directiva para la Elaboración e implementación del Plan "Cero Colas", que tiene como finalidad "Contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada los usuarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud";

Que, los Lineamientos de políticas sectoriales contemplan el reconocimiento de las personas naturales o instituciones que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos del sector de manera destacada, aspecto que merece especial reconocimiento por parte de la autoridad sectorial competente;

Que, habiéndose aprobado con Resolución Directoral el Plan Cero Colas del Centro de Salud de Palmapampa;

Que, mediante Oficio N° 003-2020-MINSA/C.S.P/TS/YFGS., de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Responsable del componente calidad de la Micro Red Palmapampa donde se remite el Acta de Conformación del Equipo Responsable de la Elaboración del "Plan Cero Colas" del Centro de Salud de Palmapampa, lo cual fue conformado en una reunión con todo el personal asistencial y administrativo del Centro de Salud de Palmapampa, la misma que cuenta con una estructura establecida; donde su aprobación permitirá: Dar atención con calidez y calidad al usuario de los servicios, para generar un alto grado de satisfacción a través de la simplificación de los



procesos administrativos y la atención, mejorando el acceso oportuno y la calidad de la atención, otorgándole dignidad a la persona, fortaleciendo la atención asertiva en la detección y tratamiento de las patologías;

Que, el **Plan Cero Colas del Centro de Salud de Palmapampa**, tiene por objetivo disminuir el tiempo de espera para obtener una atención de salud rápida oportuna y de calidad;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender la solicitud de aprobar la conformación del Equipo del Plan Cero Colas del Centro de Salud de Palmapampa;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigente, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Equipo del Plan Cero Colas del Centro de Salud de Palmapampa**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo documento en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución, con los siguientes integrantes:

MICRORED DE SALUD PALMAPAMPA:

M. C. SANTOS PLINEO SICHA HUARCAYA	PRESIDENTE
TRABAJ. SOC. YULIZA GAMBOA SANTANA	SECRETARIO
LIC. NELLY ALANYA CCENTE	PRIMER MIEMBRO
OBS. ROMULO QUISPE VEGA	SEGUNDO MIEMBRO
BIOLOGO ELBERTO SULCA CARRASCO	TERCER MIEMBRO

ARTICULO 2°.- Los gastos que ocasione el presente plan están sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Equipo de Plan Cero Colas del Centro de Salud de Palmapampa la ejecución las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan Cero Colas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguiente.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



LICENCIAMIENTO
REGISTRACION
ELECTRÓNICA
VERIFICACION


GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD
U.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN
Bigo. Luis Ramirez Bendezo
DIRECTOR EJECUTIVO